

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., Noviembre treinta (30) de dos mil veintiuno.

Radicación: Divisorio No. 2019 0707
Demandante: Edgar Gustavo Ospina
Demandado: Alix Patricia Ospina

Del dictamen pericial contentivo del avalúo de las mejoras reclamadas por la demandada, córrase traslado a la parte demandante, por el término de diez (10) días.

Vencido el término anterior, regrese el expediente al despacho para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE,



LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez